



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número II/2023 del ejercicio de 2023

El expediente II/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	116.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	137.100,00
	Total aumentos	312.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-60.000,00
	Total disminuciones	-60.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	169.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	53.000,00
8.	Activos financieros	137.400,00
	Total aumentos	393.100,00



DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	-8.000,00
2.	Impuestos indirectos	-26.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-28.000,00
4.	Transferencias corrientes	-54.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	-11.000,00
7.	Transferencias de capital	-13.000,00
	Total disminuciones	-140.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 29 de mayo de 2024.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna